



Cambios Manual de Convivencia

Colegio La Presentación de Envigado

2023

**"SÉ FUERTE Y VALIENTE.
NO TENGAS MIEDO, NI TE DESANIMES"**

Josué 1,9

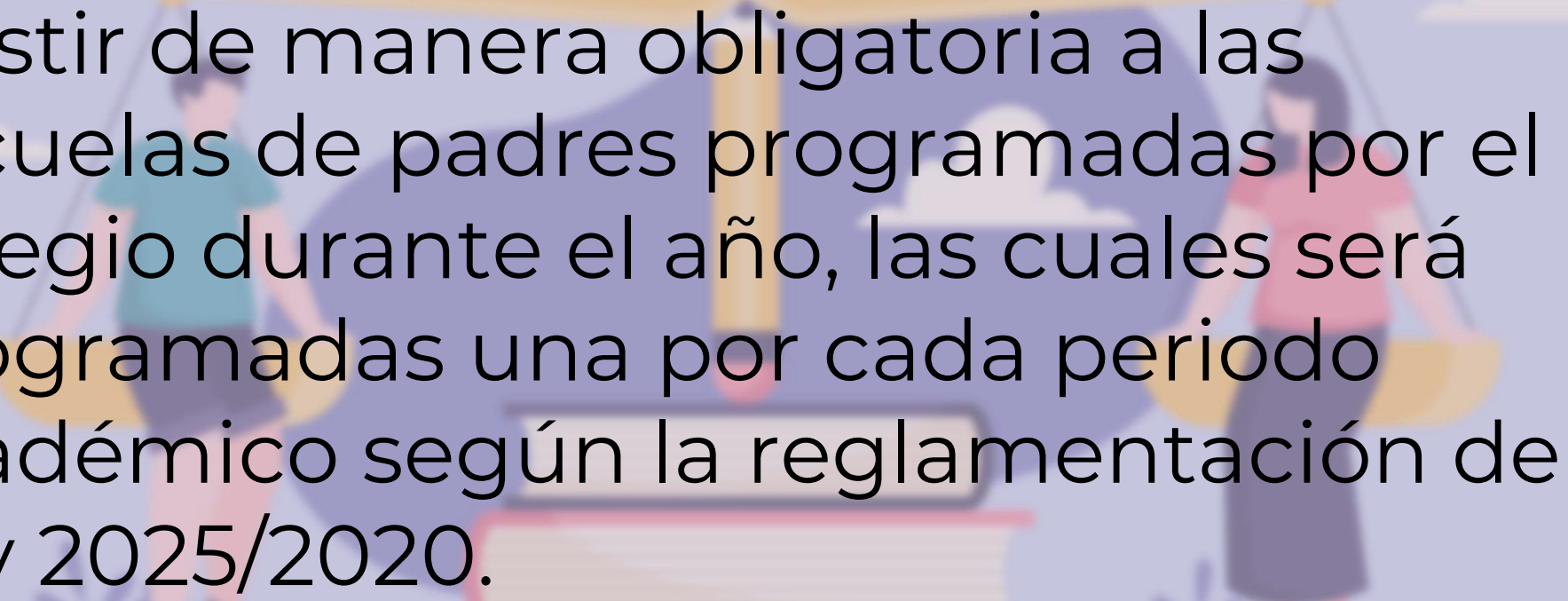


CAPÍTULO VI Derechos, Deberes Y Estímulos

- **Derecho 2:** Portar los uniformes de la Institución con dignidad y de acuerdo con las normas establecidas.

- **Deber 2:** El uso de accesorios **las mujeres** deben de mantener el cabello limpio y bien peinado con hebillas, moñas, balacas o diademas de color blanco, negro o azul (color del jumper), sin tinturas o decoloraciones, sin cortes de cabello extravagantes, rastas, piercing, expansiones, y demás(a); no usar adornos de ninguna índole con el uniforme.
- **Hombres:** Corte de cabello tradicional (corto), no usar tinturas, no usar aretes, piercing, ni expansiones; conservar las uñas cortas y limpias. Camisa siempre por dentro del pantalón. Los zapatos deben estar siempre lustrados. Los tenis deben estar siempre impecables sin adornos.

ARTÍCULO 55. Derechos Y Deberes De Los Padres De Familia.

- Asistir de manera obligatoria a las escuelas de padres programadas por el colegio durante el año, las cuales será programadas una por cada periodo académico según la reglamentación de la Ley 2025/2020.
- 

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar



- PROTOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

CAPÍTULO VII Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar (Raice) Régimen De Sana Convivencia

- Cambio relevantes:

Organización en los artículos.

1. Definiciones
2. Responsabilidades (Institución, rectora, docentes)
3. Lineamientos generales
4. Componentes de la Ruta (Promoción-Prevención-Seguimiento)
5. Conducto regular.
6. Procedimiento sancionatorio
7. Transgresiones al reglamento o manual de convivencia

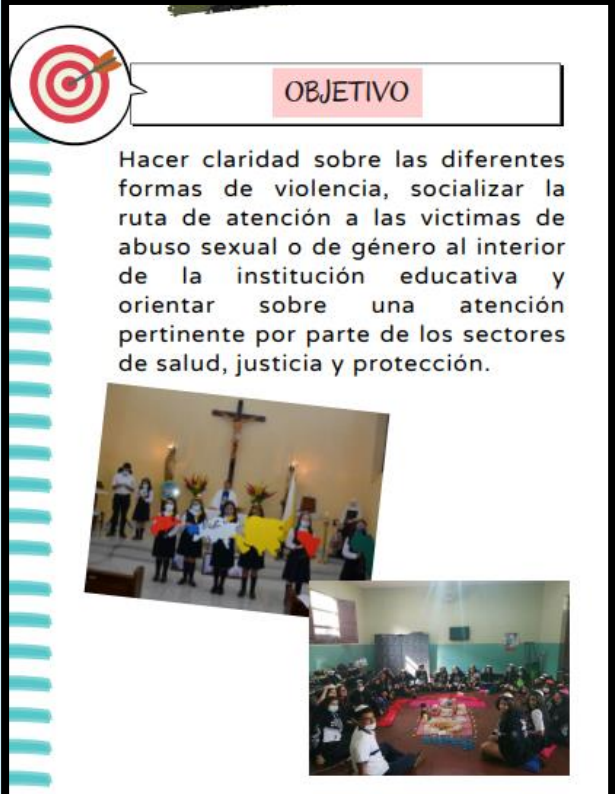


CAPÍTULO VIII

Ruta De Atención Para La Violencia De Género Y Violencias Sexuales En Los Colegios De La Presentación

Los invitamos a ingresar al siguiente link:

<https://modulo.master2000.net/recursos/uploads/295/2023/Análisis/Documentos/PE/InfografíaAS.pdf>



OBJETIVO

Hacer claridad sobre las diferentes formas de violencia, socializar la ruta de atención a las víctimas de abuso sexual o de género al interior de la institución educativa y orientar sobre una atención pertinente por parte de los sectores de salud, justicia y protección.

